CONVENIO MODIFICATORIO
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 058/2014

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **T-MAX S.A.**, con RUC N° 80071622-1, representado en este acto por el **SR. FRANCISCO SOLIS MEDINA** con Cedula de Identidad N°587.508 domiciliada en Adela Speratti 2454 c/Capitán Rivarola, Telf. 021 227-982, República del Paraguay, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nro. 58/2014, para la "Adquisición de Equipos y Herramientas", suscrito entre las PARTES, en fecha .....de....Diciembre.....de 2014 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

I- ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a la Nota D.G. N° 79/2014 de SENASA, donde solicitan se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio.

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de los convenios modificatorios para realizar la ampliación de vigencia de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución DGOC N° 1768 de fecha de fecha 30 de diciembre de 2014, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 58/2014.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda modificar el plazo de la vigencia del Contrato N° 58/2014 **T-MAX S.A.** cuyo nuevo plazo de vigencia será hasta el **30 de junio de 2015**, no siendo modificada ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones más ventajosas al proveedor.

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

ING. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Cláusula 2° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.58/2014, en el día y año antes indicado.

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

SR. FRANCISCO SOLIS MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
T-MAX S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.C-MSPYBS

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME,
DIRECTOR GENERAL
D.G.A.F.-MSPYBS